

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 13 de febrero de 2024, la apoderada judicial de la parte demandante Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ allega escrito con el que solicita sabana de títulos. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, febrero 23 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0444

Sevilla - Valle, veintitres (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: SOLICITUD INFORMACIÓN DE TÍTULOS.
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S. A.
EJECUTADO: GIOVANNI GALLEGIO MANCO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2023-00171-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición formulada por la parte ejecutante en el sentido de informar la existencia de títulos de depósito judicial para el presente proceso, en la cuenta del Despacho, por deducciones hechas al ejecutado, señor GIOVANNI GALLEGIO MANCO.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado al paginario en data 13 de febrero de 2024 vislumbra, este funcionario judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante BANCOLOMBIA S. A., circunstancia que imposibilita al suscrito acceder a la solicitud deprecada.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada por la parte activa **BANCOLOMBIA S. A.**, a través de su gestora judicial Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, en el sentido de suministrar sabana de títulos, dentro del presente proceso, por concepto de deducciones hechas al extremo pasivo GIOVANNI GALLEGIO MANCO; lo anterior en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 029 DEL
26 DE FEBRERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd2efa0857c8cf72899ef29a851dcb37c1c204e1d9a8010fd6128880628652c**
Documento generado en 23/02/2024 04:21:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>